



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION N° 64/25

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, la Señora Presidenta de la Comisión,

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido por la Resolución N° 260/24 de esta Comisión, el día 19 de diciembre del 2024, tuvo lugar la prueba de oposición en el Concurso N° 515, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Sala III), en los términos de los artículos 31 y 32 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2°) Que la prueba de oposición se celebró en la fecha establecida, presentándose a rendirla los/as aspirantes doctores/as Alejandra Mercedes Alliaud, Javier Teodoro Álvarez, Karina Giselle Andrade, Andrea Mónica Battista, Mariano Jorge Cartolano, Sofía Chiambretto, Andrés Leandro Coronato, Criss Rosa Luz Correa, Martín Hernán Díaz, Mauro Antonio Divito, Nadia Soledad Espina, Marcos Fernández Ocampo, Leonardo César Fillia, Pablo Javier Flores, Lucía Inés Gallagher, Gustavo Javier González Ferrari, Paula Norma Gorsd, Hugo Gonzalo Guerra, Alberto José Huarte Petite, Mariano Adolfo Klumpp, Débora Evelia Lastau, Juan Manuel Lavié, Santiago Alberto López, Mariano Jorge Magaz, Facundo Maggio, Adrián Norberto Martín, María Jimena Monsalve, Horacio Santiago Nager, Diego Olivera Zapiola, Federico Andrés Paruolo, Marcelo Alejandro Peluzzi, David Perelmuter, Leonardo Gabriel Pitlevnik, Alejandro Waldo Oscar Piña García, Gabriel Gonzalo Rey, Tomás Horacio Robert, Gonzalo Segundo Rua, Lucas Tassara, Melisa Ivonne Tre, Agustín Miguel Valotta, María Cecilia Vázquez y Santiago Emmanuel Zurzolo Suárez.

3°) Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de la normativa aplicable, en concursos con un número de postulantes mayor a veinte, la Comisión fijará el plazo en el que se deberá presentar la evaluación de

antecedentes.

4º) Que, en el sorteo del día de la fecha, resultó desinsaculado el doctor Diego Barroetaveña como Consejero responsable de la evaluación de antecedentes de los/as postulantes en el referido concurso.

Por ello,

RESUELVE:

Disponer que el informe correspondiente debe ser entregado, a más tardar, el día 4 de junio de 2025.

Regístrese, cúmplase y hágase saber.